

## **AVISO**

La Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Instituto para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON-, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar mediante Aviso a la Sra. BRIGIDA RODRIGUEZ GALLEGO identificada con C.C No. 37.513.321, toda vez que no compareció a la notificación personal, pese a que la citación fue entregada el 15 de Octubre de 2013 en la dirección de correspondencia de dicha contratista, tal como consta en la GUIA No. 410288 de la Empresa Enlace Services.

En consecuencia, la Resolución No. 517 de 2013 POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0286 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD "IDIPRON" Y BRIGIDA RODRIGUEZ GALLEGO", permanecerá fijada por el término de cinco (5) días a partir de su fijación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso y procede el recurso de reposición ante el Director General del IDIPRON, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

#### **CONSTANCIA DE FIJACION**

El presente aviso se fija en un lugar visible del IDIPRON conforme al Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por no haber sido posible la notificación personal, hoy 2 NOV 2013 , siendo las 08:00 AM.

MONICA CONSTANZA GUERRERO ZAMBRANO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

#### CONSTANCIA DE DESFIJACION

El presente aviso se desfija hoy , siendo las 05.00 PM, después de permanecer fijado por espacio de cinco (5) días.

MONICA CONSTANZA GUERRERO ZAMBRANO

Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Johanna Rivera Revisó: Diana Londoño

Cra. 27A No. 63B – 07 Tel. 3100411 www.idipron.gov.co

Info: Línea 195





100-

COD: A08FT016 VR: 04

RESOLUCIÓN No. 2013

"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0286 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD "IDIPRON" Y RODRIGUEZ GALLEGO BRIGIDA".

El Director General del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud, "IDIPRON", en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas pertinentes y

### CONSIDERANDO:

- 1. Que el 10 de Febrero de 2012 entre IDIPRON y RODRIGUEZ GALLEGO BRIGIDA, identificada con C.C No. 37.513.321, se suscribió el Contrato No. 0286 de 2012 cuyo objeto es: "Prestar sus servicios personales como operadora de los baños públicos administradores por el IDIPRON, para la ejecución del proyecto 550. "por valor de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$ 3.150.000) y por un plazo de tres (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía única por parte de la Entidad.
- Que según la certificación final de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, el contratista ejecutó sus obligaciones hasta el día 14 de Mayo de 2012; sin embargo no acredito la seguridad social por este periodo.
- 3. Que hasta el día 14 de mayo de 2012, la Señora Sandra Patricia Mendoza, fungió como supervisora de este contrato.
  - Que CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ Subdirector de Desarrollo Humano, actúa como supervisor del contrato para efectos de su liquidación, de acuerdo a la Resolución No. 155 de 2012.
- 4. Que conforme a la Certificación final de Cumplimiento expedida por el Supervisor existe un saldo a favor de la Contratista por valor de \$ 490.000 correspondientes a los honorarios causados desde el 01 al 14 de mayo de 2012.
- 5. Que mediante comunicación con radicado No. 2013EE4851 del 21 de Mayo de 2013, se convocó a la Sra. RODRIGUEZ GALLEGO BRIGIDA, con el fin de firmar el acta de liquidación de mutuo acuerdo del contrato 0286 de 2012, a su vez requiriéndole acreditar el pago de seguridad social correspondiente.
- 6. Que el proyecto de acta de liquidación suscrita por el supervisor del contrato, presenta entre otros aspectos, la siguiente información:

# CONSIDERACIONES

- 1. Que el objeto y obligaciones del contrato fueron realizadas por el Contratista y recibido por el IDIPRON a entera satisfacción, hasta el día 14 de mayo de 2012.
- Que durante el mes de mayo de 2012, la contratista no acredito el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de Julio de 2003 y demás normas complementarias.
- Que hasta el día 14 de mayo de 2012, la señora SANDRA PATRICIA MENDOZA MELO, fungió como supervisora de este contrato.
- Que CARLOS ALFONSO GAITAN SANCHEZ, Subdirector de Desarrollo Humano, ostentó como supervisor del contrato, de acuerdo a la Resolución No. 155 de 2012.
- 5. Que el saldo por pagar a favor del contratista es de \$ 490.000, correspondiente a los días de prestación efectiva del servicio desde el 1 al 14 de mayo de 2012, dicho saldo será girado a la contratista una vez allegue los documentos necesarios para el pago y la certificación de su aporte al sistema de seguridad social integral en los términos de las leyes sobre la materia.



100-

COD: A08FT016 VR: 04

RESOLUCION No. 2013

"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0286 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD "IDIPRON" Y RODRIGUEZ GALLEGO BRIGIDA".

SITUACIÓN PRESU	PUESTAL Y F	INANCIERA	<b>.</b>			
Número del Rubro	No. CDP	Vigencia	Valor Total del CDP	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP
331130114055012	2012002107	2012	\$ 3.150.000	2012002274	2012	\$3.150.000

BALANCE	FINANCIERO	
	VALOR EJECUTADO	VALOR PACTADO (minuta y/o adicion)
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 3.150.000	\$ 3.150.000
VALOR ADICIONADO	\$ 0	\$0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 3.150.000	\$ 3.150.000
ANTICIPO:	\$ 0	
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 2.660.000	
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 490.000	
SALDO LIBERADO:	\$ 0	7 15 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 3.150.000	\$ 3.150.000

- 7. Que las comunicaciones antes citadas fueron enviadas al contratista, tal como consta en las Guía No. 425795 de la empresa Enlace Servicie S.A.S.
- Que el 20 de Agosto de 2013 Gerente del Proyecto 724 expide constancia de no comparecencia del contratista a la liquidación de mutuo acuerdo del contrato 0286 del 15 de Febrero de 2012, convocada por la Entidad.
- 9. Que en virtud del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, le corresponde a la Entidad, mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, liquidar unilateralmente el contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

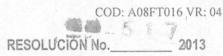
## RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Liquidar unilateralmente el contrato No. 0286 de 2012, suscrito entre EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD Y RODRIGUEZ GALLEGO BRIGIDA, identificada con C.C No. 37.513.321, conforme a la parte motiva del presente Acto Administrativo así:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 3.150.000
VALOR ADICIONADO –(cuando aplique)-	\$
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 3.150,000
ANTICIPO: -(cuando aplique)-	\$ 0
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 2.660.000
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA: -(cuando aplique)-	\$490.000
SALDO LIBERADO	\$0
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 3.150.000



100-



"POR LA CUAL SE LIQUIDA UNILATERALMENTE EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0286 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD "IDIPRON" Y RODRIGUEZ GALLEGO BRIGIDA".

ARTICULO SEGUNDO.- Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la señora RODRIGUEZ GALLEGO BRIGIDA, de conformidad con en el artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante el Director General del IDIPRON, de conformidad con el párrafo 2 del Artículo 77 de la Ley 80 de 1993, del cual deberá hacerse uso por escrito en la diligencia de notificación personal o por aviso dentro de los diez (10) días siguientes, según el caso, tal como lo ordena el Artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución, presta mérito ejecutivo para todos los efectos.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, remítase copia de la misma a la Subdirección Administrativa y Financiera. 11 0 OCT 2013

Dada en Bogotá, D.C., a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE MIGUEL SANCHEZ GIRALDO Director General

Johanna Rivera Diana Londoño

Aprobó: Mónica Constanza Guerrero Zambrano

